

**MANUAL DE  
PROCEDIMIENTO CONTROL  
DE COMBUSTIBLE Y  
LUBRICANTES  
MUNICIPALIDAD FLORES  
PETEN**

## **ALCANCE**

El presente manual comprende procedimientos relacionados al control de combustible y lubricantes.

## **OBJETIVO**

Este manual tiene como propósito, dar cumplimiento a las disposiciones internas para mejorar los procedimientos administrativos, así como optimizar el uso de combustibles y lubricantes destinados a los vehículos y Maquinaria de esta Institución. Asimismo, en congruencia con las disposiciones presupuestarias y con objeto de disminuir los gastos administrativos que estos bienes representan, el presente documento será de observancia y aplicación obligatoria a los responsables de los vehículos y Maquinaria.

## **RESPONSABLES**

- . Encargado de Compras
- . Choferes de vehículos y maquinaria
- . Jefe inmediato que autoriza y el encargado de control.

## **POLÍTICAS PARA EL MANEJO DE COMBUSTIBLE**

1. El gasto y control en concepto de combustibles y lubricantes es a vehículos y Maquinaria Municipales.
2. Los funcionarios y empleados a los cuales les fue asignado un vehículo o Maquinaria serán los responsables de vigilar la correcta utilización del combustible suministrado.
3. Apoyo en combustible Ambulancias, Bomberos, Ejercito, Policía Nacional e Instituciones de beneficio social y Educativa.

## **REPOSICIÓN DE COMBUSTIBLE**

1. Cuando los vehículos y maquinaria requieran recarga de combustible y lubricantes, se solicita al encargado del control del mismo y al jefe inmediato.

2. El control del combustible y lubricantes, las salidas y actividades encomendadas a los choferes de los vehículos y maquinaria, se efectuará mediante una tarjeta, donde figura Cargado a: Fecha, Hora, Galones, Total, Kilometraje, Total de Kilometraje, Descripción, Vale No.

### **DOCUMENTOS RELACIONADOS**

1. Solicitud de combustible y lubricantes.
2. Vales de combustible y lubricantes.
3. Orden de compra.
4. Tarjeta de Control de Combustible y lubricantes.

### **DESCRIPCIÓN DEL PROCESO GENERAL**

1. Cuando los vehículos de la Institución, requieran la recarga de combustible y lubricantes, se solicita al encargado y posteriormente al jefe inmediato para su autorización.
2. El encargado revisará donde figura la última carga, el kilometraje y fecha.
3. Y si corresponde llenará el vale, autorizando el pedido.
4. Una vez recibido el combustible dentro del tanque, el proveedor de combustible emitirá un reporte con sus respectivos vales y su cantidad mensualmente, emitiendo luego la factura que será anexadas a la orden de compra, para el pago correspondiente.



CONTROL DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES VEHÍCULO MUNICIPAL -----, CORRESPONDIENTE AL MES DE -----								
-----AÑO-----								
CARGADO A:	FECHA	HORA	GALONES	TOTAL	KILOMETRAJE	TOTAL DE KILOMETRAJE	DESCRIPCIÓN	VALE No.
<b>Total:</b>								

### VIGENCIA

El presente Manual será aprobado por el Concejo Municipal y deberá divulgarse inmediatamente al personal Municipal afecto al uso de combustible y lubricantes en la forma que lo considere conveniente.

Ciudad Flores, Petén 8 de Enero 2013.



# Municipalidad Flores, Petén Guatemala, C.A.

LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL INTERINA DE FLORES, CABECERA DEL DEPARTAMENTO DE PETÉN, CERTIFICA: QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL TOMO NÚMERO CUARENTISÉIS SE ENCUENTRA EL ACTA QUE COPIADA DICE:

**ACTA NÚMERO: 003-2013.-** Sesión Ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal de Flores Cabecera del departamento de Petén, siendo las diecinueve horas con veinte minutos del día diez de Enero de dos mil trece, reunidos en el Despacho Municipal, el Doctor Edgar Armando Aragón González, Alcalde Municipal, José Eduviges Berges Jiménez, Síndico Primero, Juan Manuel Burgos Moreno, Síndico Segundo, Carlos Rafael Castellanos Pinelo, Concejal Primero, Apolinario Córdova Álvarez, Concejal Segundo, Manuel Corado Fajardo, Concejal Tercero, P.C. Ángel Gustavo Adolfo Pinelo Berges, Concejal Cuarto, Ing. Manuel Antonio Ozaeta Zetina, Concejal Quinto, y Secretario Municipal que suscribe, para dejar constancia de lo siguiente.

**DÉCIMO:** El Honorable Concejo Municipal, por unanimidad, acuerda, aprobar el “**Manual de Procedimiento Control de Combustible y Lubricantes Municipalidad Flores, Petén**”, debiéndose trasladar el presente a la Dirección de la AFIM, para su conocimiento y efectos consiguientes.-NOTIFÍQUESE.-

No habiendo más que hacer constar y siendo las veintiuna horas con cuarenta y un minutos del mismo día se da por finalizada la presente, firmando para constancia los que en la misma intervenimos.-

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.-

Vo.Bo.

Dr. Edgar Armando Aragón González  
Alcalde Municipal



S.O. Claudia Amarilis Burgos Tesuc  
Secretaria Municipal Interina

